PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COLABORACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL FIJO EN PROCESOS DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE . Nº EXPEDIENTE 35/2026

1. ANTECEDENTES, MARCO INSTITUCIONAL Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.1. Naturaleza Jurídica de AMVISA

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A.U. (AMVISA) es una sociedad mercantil pública local, de capital íntegramente municipal titularidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, constituida en forma de Sociedad Anónima Unipersonal. AMVISA ostenta personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en los términos fijados por sus Estatutos Sociales y la legislación mercantil y administrativa reguladora del sector público local.

De conformidad con el artículo 3.d) de sus Estatutos Sociales, AMVISA está facultada para contratar personal, obras, suministros y servicios, rigiéndose la selección de su personal laboral por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad regulados en el artículo 103.3 de la Constitución Española y desarrollados en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.2. Necesidad de Contratación

La ejecución del presente contrato responde a la urgente e imprescindible necesidad operativa de proveer doce (12) plazas vacantes de plantilla estructuradas en un nuevo organigrama corporativo de AMVISA.

Dicha reestructuración trae su causa de los siguientes acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad:

- **A) Acuerdo inicial de 28/07/2022:** Acuerdo del Consejo de Administración de 28 de julio de 2022: Aprobar la creación de trece (13) nuevas plazas derivadas de la asunción de dos nuevas competencias municipales ajenas a la gestión histórica de la Sociedad: la gestión directa del cobro/recaudación corporativa y la explotación técnica del sistema de drenaje urbano municipal de Vitoria-Gasteiz.
- **B) Acuerdo de 30/09/2026:** Acuerdo del Consejo de Administración para la cobertura fija 12 plazas estratégicas de responsabilidad técnica, jefatura y gestión y la estructura interna del área de Recursos Humanos de AMVISA carece de la infraestructura material y capacidad operativa suficiente para tramitar simultáneamente todos procesos selectivos complejos bajo el sistema de concurso-oposición libre.

Por ello, con la expresa conformidad del Comité de Empresa resulta imperativa la contratación de una consultoría técnica especializada en selección de personal que ayude en las gestiones operativas en los procesos de selección.

1.3. Marco Legal Sustantivo y Normativa de Referencia aplicable.

El desarrollo del servicio contratado estará sujeto al cumplimiento estricto del siguiente bloque de constitucionalidad y legalidad aplicable:

1. Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP): Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en especial sus arts. 55, 61 y 85 en materia de selección de personal laboral público.

2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP): Ley de Contratos del Sector Público, reguladora de la preparación, licitación y ejecución de los contratos de servicios del sector público.

3. Convenio Colectivo vigente de AMVISA (BOTHA nº 55 de 17 de mayo de 2017): Artículo 74 en materia de provisión de vacantes fijas mediante concurso-oposición libre.

4. Estatutos Sociales de AMVISA: Artículos 13.h) (competencia del Consejo de Administración para fijar plantilla y organigrama) y 17.b) (facultades de Gerencia).

5. Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD): Garantía de confidencialidad, trazabilidad y suscripción obligatoria de contrato de Encargado de Tratamiento.

6. Ley 10/1982, de Normalización del Euskera y Decreto 86/1997: Garantía del derecho de la ciudadanía al uso de los idiomas oficiales y atención bilingüe.

7. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco: Uso no sexista del lenguaje y desagregación de datos por sexo en los informes de selección.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA EJECUCIÓN

2.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría especializada para el desarrollo de las actividades operativas, de evaluación psicotécnica, de competencias blandas, pruebas de idiomas y soporte documental en los procesos selectivos de concurso-oposición libre destinados a la cobertura de doce (12) plazas fijas vacantes de la plantilla de la Sociedad, bajo la dirección y supervisión de los correspondientes Tribunales de Selección nombrados al efecto por la Gerencia de AMVISA.

CUADRO DE PLAZAS VACANTES Y PERFILES A PROVEER – AMVISA

Nº	Área	Denominación de la plaza a proveer	Perfil profesional requerido	Nivel retributivo
1	Informática y Comunicaciones	Subjefe/a de Sistemas de Gestión	Ingeniero/a Informático/a	19
2	Informática y Comunicaciones	Jefe/a de Sección de Organización y Sistemas	Ingeniero/a de Telecomunicaciones	22
3	Informática y Comunicaciones	Subjefe/a de Sistemas Técnicos	Titulación universitaria de ámbito técnico. Perfil de Ingeniería Informática, Telecomunicaciones o equivalente	19
4	Saneamiento	Encargado/a de Unidad de Drenaje Urbano	Ingeniero/a Industrial	16
5	Proyectos y Obras	Subjefe/a de Planificación, Proyectos e Infraestructuras Hidráulicas	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	19
6	Proyectos y Obras	Subjefatura de Obras y Control Técnico-Económico	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	19
7	Administración y Economía	Jefe/a de Sección Económico-Financiera	Economista / LADE	22
8	Administración y Economía	Subjefatura de Gestión de Contadores, Lectura y Telelectura	Ingeniero/a Industrial	19
9	Administración y Economía	Subjefe/a de Reclamación de Deuda y Fraudes	Economista / LADE	19
10	Administración y Economía	Subjefe/a de Analítica y Ciencia de Datos	Ingeniero/a de Datos	19
11	Administración y Economía	Jefe/a de Sección de Relaciones con el Cliente	Titulación universitaria superior relacionada con las funciones del puesto	22
12	RRHH y Secretaría	Subjefe/a de Prevención de Riesgos Laborales	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	19

2.2. Principios Rectores

La empresa adjudicataria ejecutará la asistencia técnica garantizando rigurosamente la aplicabilidad de los siguientes principios generales:

a) Igualdad, Mérito y Capacidad: Garantía de no discriminación y objetividad en la valoración de los méritos e idoneidad de los aspirantes.
b) Publicidad y Transparencia: Acceso pleno a las bases, convocatorias, listas provisionales/definitivas y resoluciones motivadas.
c) Imparcialidad y Discrecionalidad Técnica: Actuación neutral de la consultora adscrita en auxilio técnico de los Tribunales de Selección.
d) Garantía de Confidencialidad y Trazabilidad: Asignación de códigos anonimizados y custodia con medidas de seguridad de nivel alto.
e) Cooficialidad Lingüística: Respeto escrupuloso al derecho de opción lingüística del aspirante (euskera/castellano) en todas las fases del proceso.
f) Perspectiva de Género: Uso no sexista del lenguaje e inclusión de indicadores desagregados por sexo en la memoria de entregables.

3. ALCANCE GENERAL Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS PRESTACIONES

El servicio de asistencia técnica integrará cinco (5) fases fundamentales de actuación operativa:

Fase I: Diseño, Confección y Difusión Multicanal de Convocatorias

La empresa adjudicataria diseñará los borradores de anuncio (en euskera y castellano) y ejecutará el plan de publicidad tras la preceptiva aprobación de AMVISA. La difusión abarcará obligatoriamente, los siguientes medios:

1) BOTHA: Publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA).
2) Prensa escrita: Inserción de anuncio general de la convocatoria en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma del País Vasco (en edición de fin de semana), incorporando código QR de enlace directo al portal web de inscripción.
3) Portales especializados: Inclusión detallada de la oferta en al menos dos (2) portales web de empleo de referencia nacional y autonómica.
4) Redes y Colegios: Difusión corporativa en LinkedIn, red corporativa de la adjudicataria, redes sociales (Instagram, X), Colegio Profesional correspondiente a la titulación exigida y la web oficial de AMVISA.

Fase II: Recepción Telemática, Criba Curricular y Soporte Documental

La adjudicataria habilitará una plataforma web telemática adaptada a la LOPD para la recogida de inscripciones y méritos. Tras la finalización del plazo de 15 días naturales de inscripción, los consultores asesores efectuarán la criba curricular verificando el cumplimiento estricto de la titulación requerida y de los requisitos mínimos establecidos en las Bases.

Se tramitarán los requerimientos de subsanación de defectos y se emitirá una Base de Datos con la relación motivada de candidaturas admitidas y excluidas (con indicación expresa de las causas de exclusión).

Fase III: Soporte en la Ejecución de Pruebas de Competencias Técnicas

La consultora prestará soporte logístico, administrativo y operativo para la ejecución material de las pruebas teóricas y/o prácticas de conocimientos técnicos diseñadas por los Tribunales de Selección de AMVISA. Corresponderá a los Tribunales de Selección la calificación sustantiva de dichas pruebas, auxiliados por la empresa adjudicataria en la custodia de exámenes anonimizados.

Fase IV: Evaluación Psicotécnica, Actitudinal y de Competencias Blandas

La adjudicataria evaluará las habilidades y perfil psico-profesional de las candidaturas que superen la fase técnica mediante:

a) Pruebas Psicotécnicas y de Personalidad: Aplicación de instrumentos validados y estandarizados para evaluar razonamiento numérico, verbal, abstracto, atención al detalle y estructura de personalidad.
b) Evaluación de Competencias Específicas: Capacidad de análisis, resolución de problemas, toma de decisiones, dotes organizativas, visión global, orientación al cliente, capacidad de negociación e innovación.
c) Evaluación de Competencias Genéricas: Liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, responsabilidad, orientación al logro y al servicio público.
d) Prueba de Idiomas: Evaluación objetiva del nivel acreditado o examen práctico cuando proceda.

Fase V: Entrevistas Conductuales Asistidas y Emisión de Informes Finales

La empresa adjudicataria participará en la fase final asistiendo técnicamente a los equipos de trabajo/Tribunales de AMVISA en la realización de entrevistas conductuales estructuradas. Elaborará guiones metodológicos adaptados a cada puesto y emitirá los correspondientes informes psico-profesionales individuales y el Informe Final Integrado del Proceso.

4. CUADRO DE VACANTES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS PUESTOS

La asistencia técnica objeto del presente pliego se proyecta sobre la cobertura fija de las doce (12) plazas estructuradas en la plantilla corporativa de AMVISA que se detallan a continuación:

Nº	Área de Adscripción	Denominación del Puesto Tipo	Perfil / Titulación Requerida	Nivel
1	Informática y Comunicaciones	Subjefe/a de Sistemas de Gestión	Ingeniería Informática (MECES 2/3)	19
2	Informática y Comunicaciones	Jefe/a de Sección de Organización y Sistemas	Ingeniería de Telecomunicaciones (MECES 3)	22
3	Informática y Comunicaciones	Subjefe/a de Sistemas Técnicos	Titulación Univ. Técnica (Informática/Telec o MECES 2)	19
4	Saneamiento	Encargado/a de Unidad de Drenaje Urbano	Ingeniería Industrial / FP Superior (MECES 1)	16
5	Proyectos y Obras	Subjefe/a Planificación, Proyectos e Infraest. Hidráulicas	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (MECES 2/3)	19
6	Proyectos y Obras	Subjefatura de Obras y Control Técnico-Económico	Ingeniería Técnica de Obras Públicas / Civil (MECES 2)	19
7	Administración y Economía	Jefe/a de Sección Económico-Financiera	Licenciatura / Grado en ADE / Economistas (MECES 3)	22
8	Administración y Economía	Subjefatura de Gestión Contadores, Lectura y Telelectura	Ingeniería Industrial / Electrónica (MECES 2)	19
9	Administración y Economía	Subjefe/a de Reclamación de Deuda y Fraudes	Economista / LADE / Doble Grado Derecho-ADE	19

10	Administración y Economía	Subjefe/a de Analítica y Ciencia de Datos	Ingeniería de Datos / Software / Informática	19
11	Administración y Economía	Jefe/a de Sección de Relaciones con el Cliente	Titulación Univ. Superior afín + Máster (MECES 3)	22
12	RRHH y Secretaría	Subjefe/a de Prevención de Riesgos Laborales	Técnico Superior PRL (3 especialidades RD 39/1997)	19

4.1. Descripción Funcional Contratada por Puestos Estratégicos

A los efectos de la confección de las pruebas psicotécnicas, cuadros de competencias y guiones de entrevista, la adjudicataria observará las funciones específicas definidas en el Acuerdo de Integración de Plazas de AMVISA:

Jefe/a Sección Organización y Sistemas (Nivel 22): Liderazgo en la arquitectura técnica de Sistemas de Información y Comunicaciones (SIC), ciberseguridad corporativa, gobernanza del dato, gestión de contratos IT, interoperabilidad de sistemas corporativos y gestión del cambio tecnológico.
Subjefe/a de Sistemas Técnicos (Nivel 19): Gestión técnica, supervisión operativa y mantenimiento especializado del parque de SCADAs industriales, modelos hidráulicos de red, sistemas GIS corporativos e integración de entornos IT/OT.
Jefe/a Sección Económico-Financiera (Nivel 22): Dirección estratégica del presupuesto anual, contabilidad financiera, tesorería, flujos de caja, rendición de cuentas ante auditorías externas/Tribunal de Cuentas y supervisión del control interno.
Subjefe/a Planificación e Infraestructuras Hidráulicas (Nivel 19): Planificación y ejecución de proyectos de renovación de red, estudios hidráulicos, PIGSS, Plan Director SUDS, redacción de pliegos técnicos y supervisión de modelización hidráulica en GIS.
Subjefe/a de Analítica y Ciencia de Datos (Nivel 19): Diseño y liderazgo funcional de soluciones analíticas sobre SAP ERP (S/4HANA), desarrollo de modelos predictivos de IA/Machine Learning, cuadros de mando corporativos y gobierno del dato.
Subjefe/a Gestión de Contadores y Telelectura (Nivel 19): Despliegue y supervisión técnica del parque de contadores telemáticos, sistemas de adquisición de datos IoT/LPWAN/GSM, optimización de cobertura con Itelazpi y reducción del Agua No Registrada (ANR).
Subjefe/a Reclamación de Deuda y Fraudes (Nivel 19): Diseño y ejecución de la estrategia de cobro ejecutivo/comercial, procedimientos monitorios, inspección de fraudes y cortes de suministro, salvaguardando el derecho humano al agua en colectivos vulnerables.

Jefe/a Sección Relaciones con el Cliente (Nivel 22): Liderazgo del canal presencial y digital de atención al cliente, implantación de soluciones CRM corporativas, cumplimiento de la Ley de Atención a la Clientela y gestión del sistema de quejas/reclamaciones.
Subjefe/a de Prevención de Riesgos Laborales (Nivel 19): Diseño, implantación y auditoría del Plan de Prevención de Riesgos Laborales corporativo, asumiendo la formación, investigación de siniestros y coordinación en las 3 especialidades preventivas.

5. PRESCRIPCIONES SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO Y SOLVENCIA TÉCNICA

5.1. Composición Mínima Obligatoria del Equipo Adscrito

La empresa adjudicataria adscribirá obligatoriamente a la ejecución del contrato un equipo de trabajo con alta cualificación técnica compuesto, como mínimo, por tres (3) profesionales:

- **1 Coordinador/a de Proyecto:** Máximo responsable operativo del contrato y coordinador único ante la Responsable del Contrato de AMVISA.
- **2 Consultores/as Senior:** Con titulación universitaria superior en Psicología o Recursos Humanos y experiencia superior a 5 años en selección en el sector público.

5.2. Requisitos Lingüísticos valorables.

Para dar cumplimiento a los mandatos de cooficialidad lingüística y a los requerimientos del servicio, los idiomas deben estar presentes en el equipo de selección.

- **Acreditación de Euskera:** Acreditación obligatoria del C1 de Euskera por parte de al menos un miembro del equipo adscrito.(según el Marco Común Europeo de Referencia y el Decreto 297/2010) por parte de al menos un miembro del equipo adscrito (Director/a o Consultor/a).
- **Acreditación de Inglés C1:** Acreditación obligatoria del título C1 de Inglés (MCER) por parte de al menos un miembro del equipo adscrito.

5.3. Régimen de Sustitución y Solapamiento de Personal

La adscripción del personal ofertado constituye una obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 211 de la LCSP. Cualquier modificación en la composición del equipo requerirá solicitud previa por escrito con una antelación mínima de 5 días, justificación documental de causa de fuerza mayor y propuesta de sustituto de cualificación igual o superior. En caso de sustitución, la empresa adjudicataria garantizará un periodo de solapamiento de al menos 5 días a su exclusivo cargo para evitar distorsiones en el servicio.

6. ENTREGABLES, DOCUMENTACIÓN Y RÉGIMEN DE CUSTODIA/TRAZABILIDAD.

6.1. Relación de Entregables Obligatorios por Proceso

Por cada uno de los doce (12) procesos selectivos tramitados, la adjudicataria entregará formalmente a AMVISA los siguientes documentos técnicos:

Entregable 1: Borradores de Anuncio de Convocatoria (bilingües) para su validación previa.
Entregable 2: Base de Datos Telemática y Reporte de Criba Curricular, con detalle de admitidos, excluidos y causas de subsanación.
Entregable 3: Batería de Pruebas Psicotécnicas /Competenciales ofertadas validadas para el puesto.
Entregable 4: Informes Psico-Profesionales Individuales de las candidaturas evaluadas en fase final.
Entregable 5: Guiones Metodológicos Estructurados para la entrevista final con el Tribunal de AMVISA.
Entregable 6: Informe Final Definitivo del Proceso Selectivo, integrando todas las fases, puntuaciones globales, idiomas, desglose de candidatos por sexo y propuesta de selección final elevable al Tribunal.

Toda la documentación administrativa, curricular, exámenes, expedientes de prueba y soportes de evaluación derivados del servicio deberán ser custodiados obligatoriamente por la adjudicataria durante un plazo mínimo de cinco (5) años a contar desde la fecha efectiva de incorporación laboral del candidato contratado. AMVISA podrá realizar auditorías directas o mediante terceros para verificar el cumplimiento de esta obligación, constituyendo su vulneración causa de resolución del contrato.

7. PLANIFICACIÓN TEMPORAL Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROCESOS

La ejecución de cada proceso selectivo individual se ajustará rigurosamente a los siguientes plazos imperativos:

Hito / Fase del Proceso	Plazo Máximo Exigible	Descripción Operativa / Requisito Técnico
Validación previa de anuncios	5 días hábiles	Envío de borradores bilingües a AMVISA con carácter previo a la publicación.
Difusión y recogida de candidaturas	15 días hábiles	Plazo mínimo de publicación continua en prensa, web y portales de empleo.
Criba, pruebas e informes	30 días hábiles	Realización de criba, pruebas psicotécnicas, entrevistas y entrega de preselección (top 5).
Entrevistas finales Tribunal AMVISA	15 días hábiles	Programación y realización de entrevistas por el Tribunal asistido por la consultora.
Informe Final Definitivo	10 días hábiles	Emisión del informe final articulado tras la notificación de selección del candidato.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, GARANTÍA, PENALIDADES Y RÉGIMEN ECONÓMICO

8.1. Presupuesto, Valor Estimado y compromisos.

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (142.500,00 €), IVA excluido, para la ejecución de los doce (12) procesos selectivos inicialmente previstos durante el plazo de duración del contrato.

El IVA correspondiente, al tipo del 21 %, asciende a 29.925,00 €, por lo que el presupuesto total, IVA incluido, es de 172.425,00 €.

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO SETENTA Y UN MIL EUROS (171.000,00 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

Concepto	Importe
Presupuesto inicial de licitación	142.500,00 €
Prórrogas	0,00 €
Modificaciones previstas, hasta el 20 %	28.500,00 €
Valor estimado total	171.000,00 €

El sistema de determinación del precio será mediante precios unitarios por proceso selectivo correspondiente a cada plaza.

El adjudicatario facturará el precio unitario adjudicado por cada plaza (IVA excluido) más:

- La repetición al 50 % por proceso.
- La segunda candidatura seguiría siendo gratuita.
- La repetición por defectos imputables a la consultora sería gratuita.
- La ampliación contractual se calcularía sobre el precio inicial de adjudicación, con el límite máximo del 20 % según lo previsto par las modificaciones.

8.2. Plazo de Garantía y Repetición de Procesos Selectivos

a) Garantía del Periodo de Prueba (1 Año): Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de formalización del contrato laboral con el candidato seleccionado. Si en dicho periodo el trabajador no superase el periodo de prueba, la adjudicataria facilitará sin coste adicional alguno la candidatura siguiente con mejor puntuación con un periodo de prueba de un año desde la formalización del contrato.
b) Repetición: En el supuesto que este segundo candidato, no resultase apto tras el periodo de formativo y de prueba, se iniciará otro proceso de selección nuevo cuyo costo será la mitad del inicialmente ejecutado para lograr de nuevo captar a la persona adecuada al puesto convocado y fallido en las dos ocasiones anteriores.

Se aplicaría el 50% del coste si se produce la repetición de un proceso previamente ejecutado y declarado infructuoso, siempre que, la falta de candidatos idóneos no sea consecuencia de un incumplimiento de la consultora.

En cambio, si la repetición es necesaria por errores de difusión, defectos de gestión, incumplimiento de las bases o ejecución defectuosa imputable a la adjudicataria, deberá realizarse sin coste adicional alguno.

8.3. Régimen Penalidades Específicas

1. Cumplimiento defectuoso: Incumplimiento defectuoso del servicio: Se impondrán detracciones directas sobre la factura de hasta el 10% del precio del contrato, graduadas del 3% (1 incumplimiento anual), 6% (2-3 incumplimientos) al 10% (>3 incumplimientos).
2. Penalidad por demora: Demora en plazos: Penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada día de retraso imputable.
3. Indemnización por daño reputacional: Daño reputacional a AMVISA: Si el incumplimiento afectase al prestigio o buen nombre de la entidad pública, la adjudicataria vendrá obligada a indemnizar íntegramente los daños y perjuicios causados.

8.4. Prohibición Expresa de Consolidación Laboral de la contrata (Art. 308 LCSP)

De conformidad con el artículo 308 de la LCSP, en ningún caso la extinción del contrato de servicios derivará en la consolidación del personal de la empresa adjudicataria como personal empleado de AMVISA. La adjudicataria asumirá en exclusiva la condición de empleador respecto de su personal adscrito a este contrato de servicios.

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos personales de las candidaturas. AMVISA y la adjudicataria suscribirán el preceptivo contrato de Encargado de Tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD y la LOPDGDD 3/2018.

La consultora implementará medidas de seguridad de nivel alto.

Asimismo, la adjudicataria cede a AMVISA en exclusiva, de forma gratuita e irrevocable, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las metodologías, baterías de pruebas psicotécnicas adaptadas, informes y productos generados durante la prestación del servicio.

10. OFERTA ECONOMICA y REGLAS.

1. Oferta económica para los procesos selectivos iniciales

El licitador deberá cumplimentar el precio unitario ofertado para cada proceso selectivo completo. El mismo precio unitario se aplicará a las doce plazas inicialmente previstas.

Concepto	Unidades	Precio unitario sin IVA	Importe con IVA
Proceso selectivo completo para cada una de las plazas	12	..... €	..... €
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	12		..... €

El importe total ofertado IVA excluido, no podrá superar los 142.500,00 euros, si no el licitador quedará excluido.

2. Aceptación de reglas para todos los procesos

La empresa licitadora al presentar oferta acepta expresamente:

1. Que el precio unitario ofertado comprende la totalidad de las prestaciones, trabajos, medios personales y materiales y costes necesarios para ejecutar íntegramente un proceso selectivo conforme a los pliegos.
2. Que el precio unitario ofertado será aplicable a los doce procesos iniciales y a los procesos adicionales que, en su caso, se encarguen mediante la modificación prevista en el Cuadro de Características, dentro de sus límites y condiciones.
3. Que acepta expresamente el régimen de repetición gratuita y de repetición al 50 % previsto en el apartado 8.2 del PPT.
4. Que no reclamará importes adicionales por prestaciones ya comprendidas en el precio unitario adjudicado.
5. Que los precios ofertados permanecerán vigentes durante toda la duración del contrato, sin revisión de precios.

En Vitoria-Gasteiz a 5 Noviembre 2026.

MIREN NEREA RECALDE BORDE

Firmado digitalmente por MIREN NEREA RECALDE BORDE
Fecha: 2026.11.02 11:44:39 +01'00'